

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 033-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de febrero de 2021

VISTO: Informe n° 095-2021-UNDC/CO/P/DGA/URRHH, Informe n° 039 - 2021-UNDC/CO/P/DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que el artículo 8° del Decreto Legislativo n° 1057, establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". Añade que: "La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano (...)";

Que, de acuerdo al Art. 3 numeral 3.1 del Decreto Supremo n° 075-2008-PCM (Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), la etapa preparatoria del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen CAS comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requerimientos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe n° 095-2021-UNDC/CO/P/DGA/URRHH de fecha 22.02.2021, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de las bases del Concurso de la Segunda Convocatoria del Proceso CAS N° 01-2021-UNDC, CAS N° 03-2021-UNDC, CAS N° 04-2021-UNDC; CAS N° 05-2021-UNDC y CAS N° 09-2021-UNDC;

Que, mediante Informe n° 039 - 2021- UNDC/CO/P/DGA de fecha 22.02.2021, el Director (e) General de Administración, ratifica lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Estando la Resolución Presidencial n° 033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19), y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases, Perfiles y Cronograma de la Segunda Convocatoria del Proceso CAS N° 01-2021-UNDC, CAS N° 03-2021-UNDC, CAS N° 04-2021-UNDC; CAS N° 05-2021-UNDC y CAS N° 09-2021-UNDC, para la contratación de personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 033-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de febrero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la publicación del Concurso señalado en el artículo primero, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete y en otros portales autorizadas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos (02)
Archivo
ADV/Sec.Gral.